



00160 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 25 OCT 2016

VISTO, el expediente Nº 2691/16 correspondiente a la 8ª Reunión mayo de 2015, el expediente Nº 2138/15 de fecha 21 de mayo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de noviembre de 2015, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Federación de Docentes de las Universidades, FEDUN;

Que, el convenio citado tiene por objeto desarrollar el curso "implementación de tecnologías de la información y la comunicación. Una nueva mirada hacia la pedagogía de la virtualidad", y aquellas actividades conforme al programa confeccionado y dirigido por docentes de la UNLa;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este Cuerpo, en su 8ª Reunión del año 2016, ha analizado el citado convenio sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

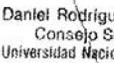
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Copia del Convenio Específico suscripto el 30 de noviembre de 2015 entre la Federación de Docentes de las Universidades, FEDUN; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cuatro (04) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00160 / 16

Universidad Nacional de Lanús



CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Prov. de Bs. As, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa.", por una parte, y LA FEDERACION DE DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES, con domicilio en Azcuenaga 770, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Lic. Daniel Ricci, DNI 17.633.024, en su carácter de Secretario General, en adelante denominado "FEDUN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio desarrollar el curso "Implementación de tecnologías de la información y la comunicación. Una nueva mirada hacia la pedagogía de la virtualidad", y las actividades cuyo programa se adjunta en el ANEXO I, dirigido a docentes de la UNLa.

SEGUNDA: Podrán realizarse cambios de contenidos y de actividades de este programa, en función de necesidades y acuerdos entre FEDUN y la UNLa, siempre que no impliquen excederse en los costos finales asignados al mismo.

TERCERA: La sede de realización del curso y las actividades será en la UNLa.

CUARTA: El financiamiento del curso y las actividades de acuerdo al detalle contenido en el ANEXO I será con los fondos aportados por el Ministerio de Cultura y Educación asignados para la capacitación docente.

QUINTA: las tareas de dirección académica y las administrativas referidas a las actas de inscripción, asistencia, y evaluación estarán a cargo de la UNLa.

SEXTA: FEDUN designará una coordinación del curso y las actividades a cargo de la Mg. Silvia Cáicamo que responderá a los lineamientos de la UNLa para esta tarea.

SEPTIMA: En ocasión de este convenio los alumnos gozarán de una beca total de aranceles académicos.

OCTAVA: La FEDUN se compromete a realizar la difusión y la convocatoria de aspirantes al curso.

NOVENA: En los términos del presente convenio la FEDUN podrá proponer docentes, en acuerdo con la UNLa.

DECIMA: La responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones y la provisión de los recursos didácticos para el desarrollo de las actividades docentes del curso se encuentra a cargo de la UNLa.

UNDECIMA: Este Convenio Específico tendrá vigencia por un año desde la firma del mismo. Las partes se reservan el derecho de resolverlo y/o rescindirlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

DUODECIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMOTERCERA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 12 días del mes de mayo de 2015.

[Signature]

[Signature]

Dr. DANIEL RICCI
Secretario General FEDUN
Intervenció de Decretos de Inhabilitación

[Signature]
VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

[Signature]
Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00160 / 16

Universidad Nacional de Lanús



CURSO DE CAPACITACIÓN DOCENTE
Implementación de tecnologías de la información y la comunicación. Una
mirada hacia la pedagogía de la virtualidad

Finalidad y Fundamentación.

La Introducción de las NNTT (Nuevas Tecnologías) en la educación plantea un nuevo paradigma educativo. Una de las principales dificultades ha sido, sin embargo, el cómo en la utilización de estas NNTT. Internet y luego la aparición de la Web 2.0. han presentado un número de recursos y herramientas para la formación que han permitido, sobre todo, nuevas posibilidades de comunicación y socialización en todas sus dimensiones. Estas herramientas tecnológicas que otrora se consideraban de inclusión "optativa" en el desarrollo de las actividades de formación, ya se encuentran integradas al quehacer cotidiano tanto de profesores como de estudiantes y por ende se integran sin opción a la labor docente. Este curso introduce a los docentes a los conceptos y prácticas fundamentales en la utilización de NNTT en educación.

Objetivos

- Posibilitar el acceso al concepto de educación a distancia en el marco de las NNTT.
- Desarrollar una aproximación a las características de Internet y sus aplicaciones educativas.
- Conocer las características de la Web 2.0 y su utilización en educación superior.
- Abordar las características generales de los campus virtuales.
- Gestionar desde el rol docente campus virtuales de código abierto tales como Dokeos o Moodle.
- Facilitar la utilización de herramientas colaborativas tales como blogs y wikis.
- Repensar la mirada docente desde una perspectiva inscripta en la educación virtual.

Contenidos

Unidad 1. Características generales de la educación en entornos virtuales.

VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



00160 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Los modelos pedagógicos en educación virtual. Evolución de Internet aplicada a la educación.
La Internet como recurso didáctico.

Unidad 2. Aproximación a una pedagogía de la virtualidad

Evaluación de plataformas de aprendizaje / campus virtuales.
Organización y gestión de programas de estudio en campus virtuales de código abierto.
El rol docente en la educación virtual.

Unidad 3. Virtualidad y Comunicación.

La Utilización de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.
La Web 2.0, características, herramientas y aplicaciones.
Estrategias para la construcción de redes sociales de aprendizaje.

Unidad 4. Desarrollo del proyecto educativo en la virtualidad.

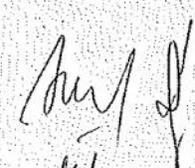
Utilización de blogs y wikis.
Herramientas de autoría.
Blended Learning (modelo mixto integrado).
Desarrollo de proyecto.

Bibliografía:

- Barberá, Elena (2004). *La educación en red*. Editorial Paidós.
- Buckingham, David (2008). *Más allá de la tecnología*. Editorial Manantial, Argentina.
- Cabero Almenara, Julio (2007). *Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación*. Editorial McGraw-Hill.
- García Arelló, L. (2002). *Educación a distancia. De la teoría a la práctica*. Editorial Ariel, Barcelona.
- García Arelló, Lorenzo (coord.) (2007). *De la Educación a Distancia a la Educación Virtual*. Editorial Ariel S.A., Barcelona.
- Gutiérrez Martín, Alfonso (2003). *Alfabetización Digital. Algo más que ratones y teclas*. Editorial Gedisa, Barcelona.
- Palamidessi, Mariano y otros (2006). *La Escuela en la Sociedad de Redes*. Editorial Fondo de Cultura Económica; Buenos Aires.
- Rosenberg, Marc (2002). *E-learning*. Editorial McGraw Hill.

Financiamiento: (en la siguiente página)


VICENTE CUJÓ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spineti
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús



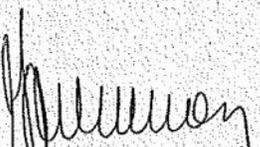
00160 / 16

Universidad Nacional de Lanús



Financiamiento	
Honorarios Docentes	\$ 30.000,00
Material Didáctico	\$ 44.826,00
Gastos Varios (Impresión de certificados, gastos administrativos para el funcionamiento operativo, formularios, encuestas de evaluación)	\$19.538,00
Plataforma virtual (Foros, biblioteca, blog, asistencia tutorial, sala de chat, videos)	\$10.281,00
Total costos	\$104.445,00


VICENTE CUPO
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. DANIEL RICCI
Secretaría de Planeación y Evaluación
Ministerio de Educación

